

RESOLUCIÓN No. 002015 ENE 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA AMAMAMANA, NIT 901888170-3** y se aprueban sus Estatutos

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL LA GUAJIRA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la Resolución 5645 del 29 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, Imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 Ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o culden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción Internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

www.icbf.gov.co

 Bogotá

 Medellín

 Cali

 Bucaramanga

Dirección Regional la Guajira
Calle 15 Esquina Cuatro vías- avenida Aeropuerto -

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 002015 ENE 2025

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA AMAMAMANA, NIT 901888170-3** y se aprueban sus Estatutos

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA AMAMAMANA**, identificada con Nit: 901888170-3, con domicilio principal en el Municipio de Riohacha, departamento de la Guajira, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a **NESTOR RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.143.814, de conformidad con lo establecido en la constancia de fecha 15 de noviembre de 2024, proferida por el Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente acto administrativo al señor **NESTOR RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.143.814, en su calidad de representante legal de la **AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA AMAMAMANA**, identificada con Nit: 901888170-3, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

La NOTIFICACIÓN PERSONAL, se procederá a realizar remitiendo la citación a la siguiente dirección física: carrera 11ª # 24-66 - Apto 1 - Riohacha - La Guajira¹ y/o correo electrónico amamamanacomunidad@gmail.com:

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Riohacha, a los

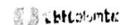

MAY BELLINY BADILLO BRITO
Directora (E) Regional la Guajira

15 ENE 2025

Fecha	15/01/2025	15
Revista	15/01/2025	15
Proceso	15/01/2025	15

¹ Dirección física tomada: Estatutos Autoridad Tradicional de la Comunidad Indígena Amamamana

www.icbf.gov.co



Dirección Regional la Guajira
Calle 15 Esquina Cuatro vías- avenida Aeropuerto -

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0020 DEL 15 DE ENERO DEL 2025

En Riohacha D. T. E. y C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero del 2025, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA AMAMAMANA**, identificada con NIT: 901888170-3, señor (a) **NESTOR RAMIREZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 5.143.814, expedida en Riohacha - La Guajira, del contenido de la Resolución No. 0020 DEL 15 DE ENERO DEL 2025, por medio de la cual "Se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NESTOR RAMIREZ
El (a) Notificado (a)


JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
COORDINADOR JURÍDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0020 DEL 15 DE ENERO DEL 2025, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI NO para constancia firma _____

Se entrega copia integra de la Resolución No. 0020 DEL 15 DE ENERO DEL 2025, que contiene tres (3) paginas.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Riohacha- Guajira - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

*Doyle se fue al
notificado entendido
el contenido de la
resolución y renuncia
a términos.
1118853205*

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0020 DEL 15 DE ENERO DEL 2025**, por medio de la cual "Se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos", de la **AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA AMAMAMANA**, identificada con NIT: 901888170-3, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **NESTOR RAMIREZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 5.143.814, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los veinticuatro (24) días del mes de enero del 2025.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de enero del 2025.



JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
COORDINADOR JURÍDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Riohacha- Guajira - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080